

AL MINISTERIO DE SANIDAD

TOMÁS TORANZO CEPEDA con DNI 11.707.777H y GABRIEL DEL POZO SOSA, con DNI 50.029.549H, en su calidad de presidente y secretario general, respectivamente, del sindicato **CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MÉDICOS, CESM**, con domicilio para notificaciones en la calle de las Veneras, 9, 4º de Madrid, 28013, comparecemos y DECIMOS:

Que, en la reunión del 7 de octubre de 2020, el Comité Ejecutivo Confederal de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos acordó llamar a la huelga general del colectivo médico y demás licenciados sanitarios del Sistema Nacional de Salud por los motivos que se indican más adelante. En cumplimiento de dicho acuerdo, mediante el presente escrito venimos a **CONVOCAR HUELGA GENERAL DEL PERSONAL SANITARIO DEL GRUPO A1 DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**, sirviendo el presente escrito de **PREAVISO** conforme a lo establecido en el RD 17/77.

1º.- Desde hace varios años el SNS está sufriendo una serie de **recortes**, fruto de la insuficiencia financiera y de **graves defectos de planificación y gestión** que afectan negativamente a su viabilidad, socavan la calidad asistencial que se debe proporcionar a ciudadanos y pacientes y de manera muy especial ha deteriorado las condiciones laborales y profesionales de sus facultativos.

Estas carencias se manifiestan en la **deficiente planificación y análisis de las necesidades de profesionales** que van desde la cuantificación de las plazas de Formación Sanitaria Especializada y las carencias crecientes de las estructuras docentes que la soportan, a las jubilaciones indiscriminadas y con criterios economicistas, que han descapitalizado al SNS de su recurso más importante: los profesionales

A ello hay añadir que una política de personal que ha abusado en **exceso de la temporalidad**, con unas limitaciones a la contratación derivadas de la imposición de unas tasas de reposición restrictivas, lo que nos ha conducido a una **precariedad laboral inaceptable** que impide el desarrollo profesional, la mejora de la calidad asistencial y dificulta en exceso la fidelización de los profesionales.

La falta de procesos selectivos y de movilidad para el acceso y provisión a los distintos puestos de trabajo; la **sobrecarga asistencial** por la insuficiencia de las plantillas; la discrecionalidad, cuando no arbitrariedad, en los nombramientos de puestos jerárquicos; el **insuficiente y caduco modelo retributivo**, sobre todo si lo comparamos con los países de nuestro entorno no

hace más que estimular la “huida” de médicos a otras redes asistenciales y a otros países donde encuentran mejores condiciones para sus expectativas profesionales, laborales y personales.

Todo lo anterior aderezado por una **falta absoluta de dialogo de las autoridades sanitarias con las organizaciones profesionales**, con una aversión de aquellas a la negociación, circunstancia que se ha intensificado últimamente, donde la imposición, el cálculo político, cuando no las ocurrencias de las autoridades sanitarias han deteriorado hasta extremos inadmisibles la motivación y el compromiso de los profesionales y que está en la base de la falta de disponibilidad de especialistas de la que adolece el SNS y que ahora se quiere enmascarar con soluciones inadecuadas que solo hace que empeorar el problema

2º.- La pandemia por el COVID-19 ha puesto de manifiesto, con toda crudeza, todas estas **grandes deficiencias de nuestro sistema sanitario**. Muy especialmente, ha revelado severas carencias estructurales en la planificación y dotación de recursos humanos. La emergencia sanitaria nos ha sorprendido en una situación de déficit estructural de profesionales sanitarios, infradotación de plantillas y fuga masiva de médicos.

En los más de siete meses que llevamos de pandemia, no se ha aplicado ninguna medida para corregir ese problema estructural, sino que se han ido adoptando soluciones *de fortuna*, parches momentáneos, a costa de la asistencia sanitaria no COVID y de la salud y seguridad de los profesionales, estresando aún más las estructuras existentes.

El Real Decreto Ley 29/2020, de 30 de septiembre, es exponente máximo de esta realidad. Después de siete meses de pandemia y plenamente advertidos de la inminencia de una segunda ola, volvemos a estar desbordados y **la única solución que ofrece el Estado es contratar a enfermeras para hacer de médicos¹, contratar a no especialistas para realizar la labor de los especialistas, reconocimiento exprés de títulos de especialista obtenidos en países extracomunitarios y obligar a los especialistas a realizar funciones de especialidades que no les son propias**. La solución del Estado es el desmantelamiento del sistema público de salud, laminando el régimen de especialidades médicas, legalizando el intrusismo profesional y degradando fatalmente la calidad de la asistencia sanitaria de la población.

El Real Decreto Ley 29/2020 no puede ser la solución del Estado a la pandemia. Es un verdadero atentado a la Salud Pública; un torpedo en la línea de flotación del SNS.

¹ Ahora nos dicen que esta medida es un error de redacción del RDL, lo cual, lejos de tranquilizar, pone en evidencia la improvisación y la dejadez gubernamental. ¿Cómo se puede colar semejante *gazapo* en un RDL de tres artículos? ¿Cómo se puede pretender corregir un RDL por una nota aclaratoria de una Dirección General?

El Real Decreto Ley, por un lado, y la ausencia de planes y medidas estructurales, por otro, han sobrecogido a todos los colectivos y asociaciones sanitarias y nos obligan a nosotros, como representantes sindicales de la profesión médica, a **dar la voz de alarma ante la población y ante el colectivo médico por estas medidas y esta falta de planificación que atacan directamente a la garantía de asistencia sanitaria de los ciudadanos y a los derechos profesionales y laborales de los trabajadores del Sistema Nacional de Salud.**

3º. Objetivos de la huelga: los objetivos de la huelga son los siguientes:

- **Retirada inmediata** del Real Decreto Ley 29/2020.
- **Solvencia financiera para una asistencia de calidad** con un aumento progresivo de la financiación para adecuarla a la media de los países europeos de nuestro entorno que más y mejor inversión tienen en sanidad, y que se impongan criterios finalistas para la misma, con reversión de los recortes que se aplicaron en 2010.
- Nueva **regulación de la relación laboral del colectivo MIR que mejore sus condiciones laborales y formativas, con aumento de las plazas de Formación Sanitaria Especializada** basado en una planificación de las necesidades actuales y futuras, con criterios de calidad.
- **Plantillas adecuadamente dimensionadas** para responder con suficiencia a las necesidades del sistema con una correcta planificación de los recursos humanos y una nueva **regulación de selección y provisión de plazas** que acabe con la libre designación, la temporalidad y la precariedad del empleo, eliminando las **tasas de reposición**. Procesos coordinados de **movilidad** dentro del SNS.
- **Modificación del Estatuto Marco** que permita una **Jubilación flexible y voluntaria** entre 60 y 70 años y declaración de **profesión de riesgo** con reconocimiento del contagio de SARS-CoV2, en sanitarios, como enfermedad profesional. Cómputo de las guardias a efectos de jubilación.
- **Mejora de las condiciones laborales y de la presión asistencial** adecuadas en todo el SNS y en todos los niveles asistenciales para **asegurar la calidad asistencial** y hacer más a tractivo el SNS, con homogeneización retributiva al alza de todos sus profesionales, así como el reconocimiento del nivel 26 en los facultativos.

4º.- Para evitar el presente conflicto se han realizado múltiples reuniones, solicitudes y comunicaciones, tanto formales como informales, en

todos los ámbitos, estatales como autonómicos, con todos los sujetos competentes en la ordenación del Sistema Nacional de Salud, habiendo resultado todas infructuosas.

Las dos últimas solicitudes de reunión dirigidas al Ministro de Sanidad por la CESM, el 11 de septiembre y el 5 de octubre de 2020 no han sido contestadas.

5º.- El ámbito subjetivo de la huelga es todo el personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su modalidad de contratación, estatutaria, funcionarial o laboral (incluido el personal de formación sanitaria especializada) y cualquiera que sea la modalidad de gestión, lo que incluye centros propios, concertados, consorcios, empresas públicas, etc...

6º.- El ámbito territorial de la huelga es el del todo el Estado Español.

7º.- La huelga comenzará el próximo día 27 de octubre de 2020 y consistirá en un paro diario al mes, en concreto el último martes del mes que no sea festivo.

El primer día de paro será el 27 de octubre de 2020, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día 27. Por otra parte, en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno que empiece el día 27 y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24 horas del día 27.

8º.- El Comité de Huelga estará constituido por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| - Tomás Toranzo Cepeda | DNI 11.707.777 H |
| - Gabriel del Pozo Sosa | DNI 50.029.549 H |
| - Alfonso Ramon Bauza | DNI 42.985.585 B |
| - Víctor Pedrera Carbonell | DNI 21.434.033 B |
| - Maria Jose Campillo Palomera | DNI 27.469.227 M |
| - Alberto Vicente Rodriguez Mariano | DNI 71.625.525 Y |
| - Cristina Sanchez Quiles | DNI 34,797,316 H |
| - Sheila Justo Sánchez | DNI 02.267.700 S |
| - Mónica Alloza Planet | DNI 52.114.968 G |
| - Levy Cabrera Quintero | DNI 42.080.371 P |

9º.- En cumplimiento del deber de dar la debida publicidad a la convocatoria de huelga, el preaviso se comunica formalmente al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Sanidad, al INGESA y a todos los servicios de salud autonómicos, sin perjuicio del resto de cauces habituales de publicación.



Confederación
Estatad de
Sindicatos
Médicos

Por todo ello quedan notificados de la **DECLARACIÓN DE HUELGA** que queda convocada en los términos arriba indicados.

En Madrid, a 14 de octubre de 2020.

Tomás Toranzo Cepeda
PRESIDENTE

Gabriel del Pozo Sosa
SECRETARIO GENERAL

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad
MINISTERIO DE SANIDAD
Paseo del Prado 18-20
28071 - MADRID